

Información accesible para todas las personas

**Clasificación de documentos en Lectura Fácil
desde la perspectiva de los derechos.**

Información accesible para todas las personas.

Fecha de la publicación: febrero 2017

Coordinación:

Clara I. Delgado Santos. Logopeda. Ceapat - Imserso

Ángela Vigara Cerrato. Terapeuta Ocupacional. Ceapat - Imserso

Entidades del grupo de trabajo “Lectura Fácil para todos”, que han participado en este documento (por orden alfabético):

Activa Mutua. Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 003

ALTAVOZ, Sociedad Cooperativa Madrileña

Asociación ANIDI.

CAMF de Leganés. Madrid. IMSERSO

CRE de Alzheimer y otras demencias. IMSERSO

CRMF de Madrid. IMSERSO

Dilofácil

Down España

EAPN España. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español

Fundación AEQUITAS

Fundación INCLUSIVE

Fundación ONCE

Guardia Civil

Ilunion, Tecnología y Accesibilidad

Instituto Lectura Fácil

Lengua Franca, Asociación Civil. Argentina.

Plena inclusión Aragón

Plena inclusión España

Plena inclusión Madrid

Red de Asociaciones de Lectura Fácil

RENFE

Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI S.L

Unión Democrática de Pensionistas. UDP Madrid

El grupo “**Lectura Fácil para Todos**” surge desde el Ceapat – Imsero, con el objetivo de apoyar a los colectivos y entidades que apuestan por la Lectura Fácil como medio de acceso a la información, la cultura y la participación social de todos los ciudadanos con dificultades de comprensión de textos escritos.

En su compromiso con la Lectura Fácil, el grupo lanzó en 2016 la Campaña, “**Yo también Leo Fácil**”, y cuyo apoyo puede darse, respondiendo a la siguiente pregunta: **¿Por qué crees que es importante la Lectura Fácil?**

Yo también Leo Fácil

Información en: <https://goo.gl/VLSRFu>

Contenido

Resumen	5
Objetivos	5
Actuaciones	5
Temporalización en la recogida de datos sobre documentos.....	6
Resultados (I)	6
Resultados (II).....	54
Conclusiones	56
Compartir es Fácil.....	57
Agradecimientos.....	58

Resumen

Este documento presenta las conclusiones sobre el trabajo de recogida y análisis de información sobre documentos en Lectura Fácil realizado por el Ceapat – Imserso, en colaboración con entidades y profesionales de relacionadas con este ámbito de trabajo.

Objetivos

Objetivo general

Conocer los temas sobre los que se están elaborando documentos en Lectura Fácil

Objetivos específicos:

1. Hacer un listado de documentos redactados en Lectura Fácil
2. Recopilar información de editoriales que publican libros en Lectura Fácil
3. Clasificar los documentos
4. Lectura y análisis de documentos sobre derechos
5. Cuantificar los diferentes documentos
6. Analizar comparativamente la clasificación para detectar las temáticas

Actuaciones

1. Petición a las entidades que elaboran documentos en lectura fácil, el envío de información sobre sus documentos propios
2. Búsqueda aleatoria de información utilizando los buscadores habituales de internet
3. Categorización de los documentos utilizando como criterio clasificatorio diferentes instrumentos legislativos relacionados, tanto de nivel nacional como internacional.
4. Envío del borrador realizado a las entidades para su revisión, comentarios y modificación.
5. Realización del análisis cuantitativo
6. Análisis y redacción de las conclusiones finales

Temporalización en la recogida de datos sobre documentos

Este trabajo de recopilación y análisis se ha realizado en el marco del grupo de trabajo “Lectura Fácil para todos”, coordinado por el Ceapat-IMSERSO, y durante el periodo comprendido entre febrero y diciembre de 2016.

Resultados (I)

1º.- Categorización de los documentos utilizando como criterio clasificatorio diferentes instrumentos legislativos relacionados, tanto de nivel nacional como internacional

Los **instrumentos legislativos** que se han utilizado para clasificar los documentos en Lectura Fácil son los siguientes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU. 1948

Constitución Española. 1978

Convención sobre los Derechos del Niño. ONU. 1989

Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. ONU. 2006, ratificada por España en 2007.

A su vez, se han tenido en cuenta los siguientes **criterios específicos** para ubicar cada documento en Lectura fácil, en artículos contenidos en los instrumentos anteriormente referidos:

- Se han seleccionado artículos cuyo principal tema u objetivos están directa o indirectamente relacionados con el tema del documento de Lectura Fácil incluido en el apartado. Para facilitar la comprensión de esta relación establecida, en el contenido del articulado se destacan en negrita aquellas palabras o frases clave que han servido de base la decisión de incluir este documento en Lectura Fácil.
- Algunos artículos no aparecen en la clasificación al no haber encontrado documentos en Lectura Fácil relacionados con los mismos.
- En ocasiones no se ha incluido un documento, al no haber encontrado un artículo relacionado (por ejemplo, derecho a voto en la Convención sobre los Derechos del Niño).

- De la gran mayoría de los artículos se ofrece el extracto más relacionado entre sí, añadiendo la siguiente indicación: (...), para informar al lector que dicho artículo contiene más información que no se ha incluido
- Algunos documentos en Lectura Fácil son, propiamente dicho, una adaptación utilizando esta metodología de redacción, del instrumento legislativo referido.
- Algunos documentos en Lectura Fácil son páginas web, cuya presentación al usuario se realiza en Lectura Fácil.

Clasificación de los documentos. Claves de color



Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU. 1948



Constitución Española de 1978



Convención sobre los Derechos del Niño. ONU. 1989



Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. ONU. 2006

- Título: Declaración Universal de los Derechos Humanos en Lectura Fácil**

Adaptación: Cristina Gelpí

Editor: Fundación Ciudadanía

Descarga en: <https://goo.gl/M6ip2X>

Título: La Constitución española en Lectura Fácil

Adaptación: Óscar García Muñoz. Dilofácil

Validación: ALTA VOZ Sociedad Cooperativa Madrileña

Editor: Real Patronato sobre Discapacidad

Descarga en: <https://goo.gl/4Exywu>

Título: La Constitución española versión Lectura Fácil

Adaptación: Cadis Huesca con supervisión de Eugènia Salvador Mencerré (ALF)

Descarga en: <https://goo.gl/tb60Ci>

Título: Declaración de los Derechos del Niño en Fácil Lectura

Autor: Eugenia Salvador y Cristina Gelpí

Editor: Fundación Ciudadanía

Descarga en: <https://goo.gl/8zwnBi>

Título: Documento sobre los Derechos del Niño en Lectura Fácil

Autor: Noticias Fácil (D. Labrador)

Editorial: Fundación ONCE

Descarga en: <https://goo.gl/tNRMs>

Título: Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Fácil Lectura

Adaptación: Grupo Diles (UAM), Real Patronato de Discapacidad

Descarga en: <https://goo.gl/Q8iiiU>





➤ Clasificación por articulado de cada documento. Clave de color

A continuación se clasifica cada documento por su relación, lo más aproximada posible, al objeto los artículos señalados.

En primer lugar, se introduce la temática general de los artículos.

En segundo lugar, se presentan, en recuadros de color, cada uno de los artículos seleccionados y que se relacionan con el contenido de los documentos en Lectura Fácil.

La presentación de los cuadros se realiza en el siguiente orden:

	Declaración Universal de los Derecho Humanos. ONU. 1948
	Constitución Española. 1978
	Convención sobre los Derechos del Niño. ONU. 1989
	Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. ONU. 2006

Por último, se listan los documentos elaborados en Lectura Fácil.

Igualdad, libertad, dignidad, no discriminación

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e **iguales** en **dignidad** y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y **libertades** proclamados en esta Declaración, **sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)**

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 9. 2

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que **la libertad y la igualdad** del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, **sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.**

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea **protegido contra toda forma de discriminación** o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 5.- Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas **son iguales ante la ley** y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Partes **prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad** y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva **contra la discriminación por cualquier motivo. (...)**

- Título: Manual de orientación: promotora de igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad intelectual y/o el desarrollo en Lectura Fácil. Iguales. Suma diversidad**

Autoría: Irene Rodríguez. FEAPS Canarias

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Sandra Rodríguez Montero, David Morales Zamora, Concha Modet Álamo, Encarna Torres Calderón, Luis Lanne-Lenne Ortega

Validación: Irene Rodríguez. FEAPS Canarias; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla. Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García, Esperanza Santaella Benavides.

Descarga en: <https://goo.gl/Ym8wgR>

- Título: Plan Municipal para el Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales. 2010-2015.**

Editor: Ayuntamiento de Barcelona. Dirección de derechos civiles
Título: Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en Lectura Fácil

Adaptación: Soledad Carnicer, Socorro Fernández y Nieves M^a Toribio

Editor: Junta de Castilla y León

Descarga en: <https://goo.gl/nlcxbv>

Protección contra el maltrato, el abuso, etc.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 5

Nadie será sometido a **torturas ni a penas o tratos crueles**, inhumanos o degradantes

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 15

Todos tienen **derecho a la vida y a la integridad física y moral**, sin que, **en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.**
(...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para **proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual**, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 15.- Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

1. Ninguna persona será sometida a **tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes**. En particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento. (...)

Artículo 16.- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, **contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.** (...)

- ☑ **Título: Manifiesto del CERMI, por una sociedad sin violencia, sin explotación y sin abuso contra las mujeres y niñas con discapacidad**

Autores: CERMI y FEAPS

Descarga en: <https://goo.gl/LM5VFJ>

- ☑ **Título: Buenas prácticas para la convivencia y el trato adecuado hacia las personas con discapacidad de ACTIVA MUTUA**

Autoría: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C

Adaptación: Dilofácil, Oscar García Muñoz.

Validación: ALTAVOZ, Sociedad Cooperativa Madrileña

Descarga en: <https://goo.gl/tkA0wp>

- ☑ **Título: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). Por una vida libre de violencia**

Adaptación: Laia Vidal

Editor: Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia de El Salvador

Descarga en: <https://goo.gl/kSjGPg>



Igualdad ante la ley

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 7

Todos son **iguales ante la ley y tienen**, sin distinción, **derecho a igual protección de la ley**. Todos tienen derecho a igual **protección contra toda discriminación** que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 14

Los españoles son **iguales ante la ley**, sin que pueda prevalecer **discriminación** alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, **sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.**

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea **protegido contra toda forma de discriminación** o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 12.- Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen **capacidad jurídica en igualdad de condiciones** con las demás en todos los aspectos de la vida. (...)

Título: ¡La discriminación se siente muy dentro!

Autor: Inclusion Europe

Descarga en: <https://goo.gl/mspQbJ>

Título: Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social

Adaptación: Óscar García Muñoz. DILO Fácil

Validación: ALTAVOZ, Sociedad Cooperativa Madrileña

Editor: Real Patronato sobre Discapacidad, 2015

Descarga en: <https://goo.gl/NvXEtK>

Título: Guía Informativa: El proceso de Valoración de la Discapacidad y de la situación de Dependencia.

Autor e Ilustración: Plena inclusión Canarias

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Concha Modet Álamo, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Técnicos del programa de exclusión social y discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Plena inclusión Canarias. Centro de valoración de la discapacidad y Servicio de reconocimiento de la situación de dependencia del Gobierno de Canarias.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla. Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García; Esperanza Santaella Benavides.

Descarga en: <https://goo.gl/Arh42i>

Título: La capacidad jurídica y la tutela

Autor: Asociación Española de Fundaciones Tutelares

Adaptación: ALTAVOZ, Sociedad Cooperativa Madrileña

Editor: Factoría de Arte y Desarrollo

Descarga en: <https://goo.gl/eFyrpv>

☑ **Título: I Plan Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Autoría: Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Sandra Rodríguez Montero, David Morales Zamora, Concha Modet Álamo, Encarna Torres Calderón, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación Técnica: Magalines Rosales. IMAS. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.; Fundación Inclusive: Carmen Alguacil Hernández, Susana Arribas Martín, Cristian Bastos Melgar, Eugenia Quesada López, José Carlos Martínez Martínez, Teresa Pascual Seijas, Jesús Ramos Oviedo.

Descarga en: <https://goo.gl/Arh42i>



Justicia, ciudadanía

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los **tribunales** nacionales competentes, que la **ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales** reconocidos por la constitución o por la ley.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 24

1. Todas las personas tienen derecho a obtener **tutela efectiva de los jueces y tribunales** en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 3

1.- En todas las **medidas** concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los **tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.** (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 13.- Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad **tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás**, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares. (...)

Título: Tus derechos como ciudadano Inclusion Europe; FEAPS

Descarga en: <https://goo.gl/fx2ijL>

Honor, privacidad, intimidad, etc.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 12

Nadie será objeto de **injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia**, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la **intimidad** personal y familiar y a la propia imagen.
2. El **domicilio es inviolable**. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.
3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.
4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar **el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos** y el pleno ejercicio de sus derechos.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a **preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas**. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 22

Respeto de la privacidad

1. Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de **injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación**. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones. (...)

- Título: Manual de protección de datos personales para el sector público salvadoreño.

Adaptación: Laia Vidal y Ana Crespo Editor: Gobierno de El Salvador. Instituto de Acceso a la Información Pública. Descarga en: <https://goo.gl/Aq9YY5>

Libertad de circulación, desplazamiento, etc.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 13

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 19

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a **circular por el territorio nacional**.

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 18.- Libertad de desplazamiento y nacionalidad

1.- Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la **libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia** y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad: (...)

1. c) Tengan **libertad para salir de cualquier país, incluido el propio**;

1. d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país. (...)

- Título: Guía de acogida para personas inmigrantes con discapacidad intelectual en Castilla La Mancha**

Plena inclusión Castilla La Mancha

Descarga en: <https://goo.gl/DiT1Gx>

☑ **Título: Los medios de transporte en la Comunidad de Madrid. Una guía para organizar tu viaje**

Autor: Área de Información y Asesoramiento en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Productos de Apoyo y Diseño para todos. Ceapat – Imserso, con la colaboración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, la Empresa Municipal de Transportes de Madrid EMT, Metro de Madrid y Feaps – Madrid

Validación: Asociaciones ADISLI, AFANIAS, APAMA, FSDM, ASPACEN, Fundación Ademo y Asociación PAUTA y Centro de Referencia Estatal en Daño Cerebral CEADAC-IMSERSO

Descarga: <https://goo.gl/deaXjq>

☑ **Título: Guía del Servicio ATENDO de RENFE**

Autor: ACCEDES. Entornos y Servicios Accesibles S.L.

Validación: Plena inclusión Madrid; Fundación Aprocor.; ASPACEN-Ayuntamiento de Tres Cantos

Descarga: <https://goo.gl/oUdPk4>

Propiedad privada, individual, herencia, etc.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la **propiedad, individual** y colectivamente.
2. **Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.**

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 33.

1. Se reconoce el **derecho a la propiedad privada** y a la herencia.
2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.
3. **Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos** sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 12.- Igual reconocimiento como persona ante la ley

(...)

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser **propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos** y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad **no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.**

Título: Guía básica del consumidor

Adaptación: Feaps Madrid

Validación: APANID y Fundación Gil Gayarre

Descarga en: <https://goo.gl/LsN6W9>

Título: Guía de compras en Lectura Fácil

Autor: Deborah Labrador

Edita: Portal Noticias Fácil. Fundación ONCE y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Descarga en: <https://goo.gl/nNxtyG>

Título: Guía para los consumidores y usuarios de Cantabria

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Adaptación/validación: ALTAVOZ, Sociedad Cooperativa Madrileña

Edita: Factoría de Arte y Desarrollo

Descarga en: <https://goo.gl/LmwObo>

Título: Cómo gestionar tu dinero

Autoras: Eugènia Salvador y Elisabet Serra (ALF)

Editorial: La Mar de Fácil, Colección Tú puedes

Adaptación: Asociación de Lectura Fácil y Fundación AURA

Descarga en: <https://goo.gl/iVkJyU>

Título: Finanzas accesibles para todas las personas

Fundación ONCE e Ilunion Tecnología y Accesibilidad

Adaptación: Óscar García Muñoz. DILO Fácil

Descarga en: <https://goo.gl/NJyGBQ>

Título: ¡Sé lo que quiero! ¡Compro lo que quiero!

Inclusion Europe

Adaptación: Atempo

Descarga en: <https://goo.gl/erjHLu>



Libertad de expresión, opinión, etc.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la **libertad de opinión y de expresión**; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y **recibir informaciones y opiniones**, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por **cualquier medio de expresión**.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 20

1. Se reconocen y protegen los derechos:

- a) A **expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción**.
- b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- c) A la libertad de cátedra.
- d) A **comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión**. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el **derecho de expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño **oportunidad de ser escuchado**, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la **libertad de expresión**; ese derecho incluirá la **libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo**, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 21.- Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el **derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación** que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas: (...)

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, **en formatos accesibles** y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, **medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles** que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales; (...)

- ☑ **Título: Guía de educación preventiva para el asesoramiento en riesgos psicosociales: comunicación y gestión de conflictos**

Autores: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Concha Modet Álamo, David Morales Zamora, Luis Lanne-Lenne Ortega, Sandra Rodríguez Montero.

Validación: ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

- ☑ **Título: Información para todos. Las reglas europeas para hacer información fácil de leer y comprender**

Inclusion Europe. Proyecto “Creando caminos hacia la educación de adultos para personas con discapacidad intelectual”

Descarga en: <https://goo.gl/owROiF>

☑ **Título: Enseñando a profesores de educación de adultos. Orientaciones para enseñar a escribir documentos fáciles de leer y de comprender**

Inclusion Europe. Proyecto “Creando caminos hacia la educación de adultos para personas con discapacidad intelectual”

Descarga en: <https://goo.gl/wCCMtY>

Participación en la vida pública y política

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a **participar en el gobierno de su país**, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de **acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país**.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por **voto** secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 23

1. Los ciudadanos tienen el **derecho a participar en los asuntos públicos**, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
2. Asimismo, tienen **derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos**, con los requisitos que señalen las leyes.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 29.- Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los **derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás** y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan **participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad** de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:
 - i) La garantía de que los **procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar**; (...)

Título: Guía del derecho al voto para personas con discapacidad intelectual

Autor: Fundación Wolters Kluwer

Adaptación: FEAPS Madrid

Validación: Asociación Adisli

Título: Cuida tu imagen personal y tus relaciones sociales

Autora: María Peralta

Editorial: La Mar de Fácil, Colección Tú puedes

Descarga en: <https://goo.gl/SUprST>

Título: En Primera Persona: Consejos para cuidar nuestra imagen personal

Autores: Federación Vasca de asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual; Grupos de autogestores de las asociaciones APDEMA, ATZEGI, GORABIDE y URIBE COSTA.

Descarga en: <https://goo.gl/HX8Vdb>

Título: Carta de Servicios de la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende

Autores: Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector, JUNTA DE ANDALUCÍA.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Concha Modet Álamo, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Fundación Pública Andaluza ANDALUCIA EMPRENDE. Cátedra Economía Social, Ética y Ciudadanía Univ. Pablo de Olavide.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla. Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <https://goo.gl/0CvHEO>

☑ **Título: Carta de servicios de la Oficina de Atención a la Discapacidad (2013-2016)**

Descarga en: <https://goo.gl/8or2Xz>

☑ **Título: Carta de Servicios Generales de la Guardia Civil (2015-2018)**

Autoría: GUARDIA CIVIL. Instituto Lectura Fácil.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Concha Modet Álamo, David Morales Zamora, Luis Lanne-Lenne Ortega, Sandra Rodríguez Montero.

Validación: Policía judicial, Guardia Civil. Cátedra de Economía Social, Ética y Ciudadana. Universidad Pablo de Olavide.; Fundación Inclusive: Carmen Alguacil Hernández, Susana Arribas Martín, Cristian Bastos Melgar, Eugenia Quesada López, José Carlos Martínez Martínez, Teresa Pascual Seijas, Jesús Ramos Oviedo.

Descarga en: <https://goo.gl/A8w5F2>

☑ **Título: Carta de Servicios Electrónicos de la Guardia Civil (2015-2018)**

Autoría: GUARDIA CIVIL. Instituto Lectura Fácil.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Concha Modet Álamo, David Morales Zamora, Luis Lanne-Lenne Ortega, Sandra Rodríguez Montero.

Validación: Policía judicial, Guardia Civil. Cátedra de Economía Social, Ética y Ciudadana. Universidad Pablo de Olavide.; Fundación Inclusive: Carmen Alguacil Hernández, Susana Arribas Martín, Cristian Bastos Melgar, Eugenia Quesada López, José Carlos Martínez Martínez, Teresa Pascual Seijas, Jesús Ramos Oviedo.

Descarga en: <https://goo.gl/4MbDoW>

Título: Versión en Lectura Fácil de la Página Web del INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INAP.

Autores: INAP, Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Concha Modet Álamo, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: INAP: Manuel Arenilla Sáez, Ana Fernández Félix, Tomás Solana, INAP. Cátedra Economía Social, Ética y Ciudadanía Univ. Pablo de Olavide.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <http://www.inap.es/el-inap-en-lectura-facil>

Título: Programa electoral Agrupación Socialista Juan Escámez de Sanlúcar La Mayor

Adaptación: Socialistas Sanlúcar la Mayor y Dialoga

Descarga en: <https://goo.gl/qADI0r>

Título: Programa electoral Equo 2015 en Lectura Fácil

Adaptación: ALTAVOZ Sociedad Cooperativa Madrileña y Euskadi Lectura Fácil

Descarga en: <https://goo.gl/mSxq4f>

Título: Programa electoral Podemos 2015 en Lectura Fácil

Adaptación: Óscar García Muñoz. DILO Fácil

Validación: ALTAVOZ Sociedad Cooperativa Madrileña

Descarga en: <https://goo.gl/6JHgX9>

- ☑ **Programa electoral PP La Rioja 2015. (Principales medidas, salud, servicios sociales y discapacidad) en Lectura Fácil**

Autor: Partido Popular de La Rioja.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Concha Modet Álamo, Encarnación Torres Calderón, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Partido Popular de La Rioja.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla; Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <https://goo.gl/I7m4Gn>

- ☑ **Título: Programa electoral PP (Región de Murcia) en Lectura Fácil**

Descarga en: <https://goo.gl/nXeVA7>

- ☑ **Título: Programa electoral PSOE 2015 en Lectura Fácil**

Adaptación: ALTA VOZ Sociedad Cooperativa Madrileña

Descarga en: <https://goo.gl/6Y10v0>

- ☑ **Título: Programa electoral UPyD 2015 en Lectura Fácil**

Adaptación: ALTA VOZ Sociedad Cooperativa Madrileña

Descarga en: <https://goo.gl/LXtxSM>

- ☑ **Título: Guía de accesibilidad elecciones generales 20 de diciembre de 2015**

Editor: Ministerio del Interior y Oficina de Atención a la Discapacidad (MSSSI)

Descarga en: <https://goo.gl/BLvy5P>

- ☑ **Título: Estatuto de Autonomía de Aragón en Lectura Fácil**

Adaptación: Comisión de Inserción Laboral de Cadis Huesca con supervisión de Eugènia Salvador Mencerré

Título: Estatuto de Autonomía de Castilla y León en Lectura Fácil

Adaptación: Cortes de Castilla y León y Feaps Castilla y León

Editor: Cortes de Castilla y León

Descarga en: <https://goo.gl/lzopHL>

Título: Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Lectura Fácil

Autores: Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector, JUNTA DE ANDALUCÍA.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Concha Modet Álamo, David Morales Zamora, Luis Lanne-Lenne Ortega, Sandra Rodríguez Montero.

Validación: Cátedra de Economía Social, Ética y Ciudadana: Laura López Cruz. Universidad Pablo de Olavide.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.; Fundación Inclusive: Carmen Alguacil Hernández, Susana Arribas Martín, Cristian Bastos Melgar, Eugenia Quesada López, José Carlos Martínez Martínez, Teresa Pascual Seijas, Jesús Ramos Oviedo.

Descarga en: <https://goo.gl/lz6w8l>

Trabajo

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al **trabajo**, a la libre elección de su trabajo, a **condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo** y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia **conforme a la dignidad humana** y que será complementada, en caso necesario, por cualesquiera otros **medios de protección social**.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el **deber de trabajar y el derecho al trabajo**, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a **estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo** que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 27.- Trabajo y empleo

- 1.- Los Estados Partes reconocen **el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás**; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. (...)

☑ **Título: Carteles prevención de riesgos laborales en Lectura Fácil**

Autor: Feaps Madrid

Descarga en: <https://goo.gl/AjW1Gw>

☑ **Título: Cómo gestionar el estrés en los centros y servicios de apoyo a personas con discapacidad**

Autoría: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C.

Adaptación: Óscar García Muñoz, Dilofácil; Luis Lanne-Lenne Ortega, Instituto Lectura Fácil

Validación: Altavoz Sociedad Cooperativa Madrileña, Instituto de Lectura Fácil y ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla.

☑ **Título: Ficha Técnica de JARDINERÍA. Prevención de riesgos laborales en Lectura Fácil.**

Autores: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C.

Adaptación: Óscar García Muñoz, Dilofácil; Luis Lanne-Lenne Ortega, Instituto Lectura Fácil

Validación: Altavoz Sociedad Cooperativa Madrileña, Instituto de Lectura Fácil y ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla.

Título: Ficha Técnica de LIMPIEZA. Prevención de riesgos laborales en Lectura Fácil.

Autores: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C

Adaptación: Óscar García Muñoz, Dilofácil; Luis Lanne-Lenne Ortega, Instituto Lectura Fácil

Validación: Altavoz Sociedad Cooperativa Madrileña, Instituto de Lectura Fácil y ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla.

Título: Ficha Técnica de VIVEROS. Prevención de riesgos laborales en Lectura Fácil.

Autores: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C

Adaptación: Óscar García Muñoz, Dilofácil; Luis Lanne-Lenne Ortega, Instituto Lectura Fácil

Validación: Altavoz Sociedad Cooperativa Madrileña, Instituto de Lectura Fácil y ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla.

Título: Guía sobre el mundo del trabajo en Lectura Fácil

Edita: Portal Noticias Fácil

Descarga en: <https://goo.gl/aCQpHP>

Título: Manuales sobre prevención de riesgos laborales

FEAPS Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/>

Título: Ley y Reglamento de cooperativas de Andalucía

Autores: Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector, JUNTA DE ANDALUCÍA.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Óscar García Muñoz. Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Gabriel Sánchez Bárcenas, Angelina María Ortiz del Río, Luciano Ramírez de Arellano, Jorge Martín Pérez García.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <https://goo.gl/FawdHZ>

Título: Manuales sobre prevención de riesgos laborales

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/>

Título: Prevención de riesgos laborales

Adaptación: Asociación Adisli

Descarga en: <https://goo.gl/L1w4kR>

Título: Prevención de riesgos laborales. Actuación en caso de emergencia

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/Emergencias.pdf>

Título: Prevención de riesgos laborales en Cocina y Hostelería

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/Cocina.pdf>

Título: Prevención de riesgos laborales en Jardinería

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/Jardineria.pdf>

Título: Prevención de riesgos laborales en Lavandería

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/Lavanderia.pdf>

Título: Prevención de riesgos laborales en Limpieza

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/Limpieza.pdf>

Título: Prevención de riesgos laborales en Manipulados con máquinas

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/Manipulados.pdf>

Título: Prevención de riesgos laborales en Manipulados Simples

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: http://prl.plenainclusionmadrid.org/Manipulados_s.pdf

Título: Prevención de riesgos laborales en Mozo de almacén/Reponedor

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: http://prl.plenainclusionmadrid.org/Mozo_almacen.pdf

Título: Prevención de riesgos laborales en Ordenanza y Recepcionista

Autor / edita: Feaps Madrid

Descarga en: <http://prl.plenainclusionmadrid.org/Ordenanza.pdf>

- ☑ **Título: Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre promoción de cooperativas.**

Autores: Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector, ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Luis Lanne-Lenne Ortega

Validación: Escuela de Economía Social: José Ariza Reyes, Pedro Campano del Río. Cuarto Sector: Jorge Martín Pérez García. Luis Lanne-Lenne.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <https://goo.gl/Arh42i>

- ☑ **Título: Convocatoria en Lectura Fácil. Ayudante de Gestión y Servicios Comunes**

Adaptación: Plena inclusión en colaboración con Fundación Universia

Descarga en: <https://goo.gl/A5KfFW>

Nivel de vida, salud, bienestar.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un **nivel de vida adecuado** que le asegure, así como a su familia, la **salud** y el **bienestar**, y en especial la **alimentación**, el vestido, la **vivienda**, la **asistencia médica** y los **servicios sociales** necesarios; tiene asimismo derecho a los **seguros** en caso de desempleo, enfermedad, **invalidez**, viudez, **vejez** u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la **infancia** tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 41

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de **Seguridad Social** para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. (...)

Artículo 43

1. Se reconoce el **derecho a la protección de la salud**.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Artículo 47

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una **vivienda** digna y adecuada. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de **salud** y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. (...)

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un **nivel de vida adecuado** para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. (...)

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la **nutrición**, el **vestuario** y la **vivienda**.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la **seguridad social**, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 25.- Salud

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de **salud** sin discriminación por motivos de discapacidad. (...)

Artículo 28.- Nivel de vida adecuado y protección social

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un **nivel de vida adecuado para ellas y sus familias**, lo cual incluye **alimentación, vestido y vivienda adecuados**, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad. (...)

Título: Guía de atención a personas con discapacidad en emergencias y accidentes

Autor: Grupo Educación, Discapacidad, Emergencia y Seguridad de la DGT

Adaptación: Óscar García Muñoz. DILO Fácil

Validación: ALTAVOZ, Sociedad Cooperativa Madrileña

Descarga en: <https://goo.gl/bdzmJ3>

Título: Guía de primeros auxilios y atención básica en centros y servicios

Autoría: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C

Adaptación: Dilofácil, Oscar García Muñoz.

Validación: ALTAVOZ, Sociedad Cooperativa Madrileña

Título: Carta europea de los derechos de los niños y niñas hospitalizados

Editor: Ayuntamiento de Barcelona. Dirección de derechos civiles

Descarga en: <https://goo.gl/aQW0XP>

Título: Accidentes, urgencias y primeros auxilios

Autor: José María Borrell Martínez

Adaptación: Elías Vived Conte

Editor: Down España, Colección Cuido mi salud y también puedo ayudar a los demás

Descarga en: <https://goo.gl/e8lQEO>

Título: Carta de derechos y deberes de los Ciudadanos en el Sistema Autonómico de Salud de Cantabria

Adaptación: ALTAVOZ Sociedad Cooperativa Madrileña

Validación: ALTAVOZ Sociedad Cooperativa Madrileña

Descarga en: <https://goo.gl/SgbP1Q>

Título: Cuando estoy enfermo... escúchame

Autores: Laura Vergés Planagumà, Ramon Novell Alsina, Robert Gardella Llop, Núria Ribas Vidal (...)

Adaptación: Eugènia Salvador (ALF)

Editor: Dincat

Descarga en: <https://goo.gl/SfMhzz>

Título: Cuida tu bienestar físico y emocional

Andi Down Sabadell

Editorial: La Mar de Fácil, Colección Tú puedes

Título: El lado femenino de la pobreza. Conciliación familiar. EAPN-Andalucía.

Autores: EAPN ANDALUCIA, Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Concha Modet Álamo, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Área de Comunicación y Dirección Gerencia de EAPN Andalucía; Cátedra Economía Social, Ética y Ciudadanía Univ. Pablo de Olavide.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García, Esperanza Santaella Benavides.

☑ **Título: Consejos básicos**

Autor: José María Borrell Martínez

Adaptación: Elías Vived Conte

Editor: Down España, Colección Cuido mi salud y también puedo ayudar a los demás

Descarga en: <https://goo.gl/KG3yww>

☑ **Título: Fomento de la autonomía a través de la Lectura Fácil. Anexos: Salud e Higiene**

Fundación Personas

Descarga en: <https://goo.gl/D8W4sC>

☑ **Título: Guía de emergencias y primeros auxilios en Lectura Fácil**

Autor: Déborah Labrador

Descarga en Portal Noticias Fácil. <https://goo.gl/1fhp8M>

☑ **Título: Guía de Servicios Generales de ONCADIS. Activa Mutua**

Autores: Activa Mutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 003, y Cuarto Sector S.C

Adaptación: Óscar García Muñoz, Dilofácil; Luis Lanne-Lenne Ortega, Instituto Lectura Fácil

Validación: Altavoz Sociedad Cooperativa Madrileña, Instituto de Lectura Fácil y ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla.

Título: Hábitos saludables

Autor: José María Borrell Martínez

Adaptación: Elías Vived Conte

Editor: Down España

Descarga en: <https://goo.gl/1pUAU1>

Título: Tú y los centros de salud y hospitales

Autor: Déborah M. Labrador

Fundación ONCE y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Descarga en: <https://goo.gl/nfkxNA>

Título: Saber más sobre disfagia

Autor: Rosa Ana Pérez Aparicio y David González Salas

Adaptación: Juanjo Muñoz Ros

Validación: CEOM, ASSIDO, ASTRAPACE

Editorial: Plena inclusión Región de Murcia

Descarga en: <https://goo.gl/cnebzM>

Título: Saber más sobre epilepsia

Autor: Rosa Ana Pérez Aparicio y David González Salas

Adaptación: Juanjo Muñoz Ros

Validación: CEOM, ASSIDO, ASTRAPACE

Editorial: Plena inclusión Región de Murcia

Descarga en: <https://goo.gl/RBfB1s>

Título: Superando barreras en la comunicación. Protocolos de salud en Lectura Fácil

Fundación Personas.

Validación: Félix Alonso, Lidia Collantes; Angelines Clemente; Aroa Pinar; Nacho Rodríguez; Alfredo de la Rosa; Angelines Torres; Nacho Vallejo

Descarga en: <https://goo.gl/wYr46w>

Título: Cómo gestionar tu hogar

Fundación Catalana Síndrome de Down

Editorial: La Mar de Fácil, Colección Tú puedes

Título: Plan de acción para las personas con discapacidad 2006-2015. Versión en Lectura Fácil y pictogramas

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas del Inmerso y Federación de Organizaciones en favor de las personas con Discapacidad Intelectual, Feaps Madrid

Descarga en: <https://goo.gl/2KIUkd>

Título: Tercer Plan de Acción para Personas con Discapacidad

Adaptación: Feaps Madrid

Validación: Adisli, Fundación Ademo, Fundación Síndrome de Down y Asociación Pauta

Descarga en: <https://goo.gl/958rtD>

Título: Plan de Infancia y Adolescencia de Logroño. 2014-2018

Autor: Ayuntamiento de Logroño.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Sandra Rodríguez Montero, David Morales Zamora, Concha Modet Álamo, Encarna Torres Calderón, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Ayuntamiento de Logroño.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.; Fundación Inclusive: Carmen Alguacil Hernández, Susana Arribas Martín, Cristian Bastos Melgar, Eugenia Quesada López, José Carlos Martínez Martínez, Teresa Pascual Seijas, Jesús Ramos Oviedo.

Descarga en: <https://goo.gl/bESzc9>

Título: Versión en Lectura Fácil de la Página Web de la Red de entidades sociales que luchan contra la Exclusión y la Pobreza, EAPN-Andalucía.

Autores: EAPN ANDALUCIA, Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Concha Modet Álamo, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Área de Comunicación y Dirección Gerencia de EAPN Andalucía. Cátedra Economía Social, Ética y Ciudadanía Univ. Pablo de Olavide.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <http://eapn-andalucia.org/consulta-la-web-lectura-facil/>

☑ **Título: Plan Estratégico de la Red de entidades sociales que luchan contra la Exclusión y la Pobreza, EAPN-Andalucía.**

Autoría: EAPN ANDALUCIA, Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Concha Modet Álamo, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Área de Comunicación y Dirección Gerencia de EAPN Andalucía. Cátedra Economía Social, Ética y Ciudadanía Univ. Pablo de Olavide.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas, Sevilla: Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <http://eapn-andalucia.org/consulta-la-web-lectura-facil/>

☑ **Título: Estatutos Sociales de la Red de entidades sociales que luchan contra la Exclusión y la Pobreza, EAPN-Andalucía.**

Autores: EAPN ANDALUCIA, Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector.

Adaptación: Instituto Lectura Fácil: Encarnación Torres Calderón, Concha Modet Álamo, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Área de Comunicación y Dirección Gerencia de EAPN Andalucía. Cátedra Economía Social, Ética y Ciudadanía Univ. Pablo de Olavide.; ANIDI, Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual de Dos Hermanas. Sevilla. Juan Francisco Barea Castillo, Laura Hinojosa Gutiérrez, Laura Monje Rivero, José Antonio Pérez Adame, Yolanda Rodríguez García.

Descarga en: <http://eapn-andalucia.org/consulta-la-web-lectura-facil/>

Educación

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la **educación**. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. (...)

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la **educación**. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La **educación** tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la **educación** y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 24.- Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la **educación**. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:
 - a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; (...)

Editoriales y bases de datos con información sobre colecciones y libros de narrativa Lectura Fácil

Colección Kalafate

Información en:

<https://coleccionkalafate.wordpress.com/lecturafacil/>

<https://coleccionkalafate.wordpress.com/titulos/>

Base de datos de información sobre libros en Lectura Fácil de la Asociación Lectura Fácil

Información en:

<http://www.lecturafacil.net/es/search/>

Colección Fácil de leer. Everest.

Información en:

<https://goo.gl/XxbFG3>

Editorial Adapta

Información en:

<http://adaptaeditorial.com/tienda/>

Editorial Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), Colección Siempre viva

Información en:

<https://goo.gl/n5o3J0>

Colección Léelo Fácil

Información en:

<http://www.leelofacil.org/es/>

Editorial La Topera, Colección Sin Letras

Información en:

<https://goo.gl/WoPMU4>

Libros adaptados en Lectura Fácil

Información en:

<http://librosadaptados.com/libros-de-lectura-facil/>

Biblioteca SINPROMI. Libros en Lectura Fácil

Información en:

<http://biblioteca.sinpromi.es/biblioteca/index.jsp>

Editorial Gaumin, Colección Léelo Fácil

Información en:

<https://goo.gl/RPljF>

Editorial Sirpus, Colección Entre dos mundos

Información en:

<http://www.boolino.es/es/libros/coleccion/entre-dos-mundos-lectura-facil/>

Editorial: Down España, Colección Tengo capacidad, tengo derechos

Información en:

<http://www.sindromedown.net/proyecto-down/tengo-capacidad-tengo-derechos/>

Libros del Zorro Rojo.

Información en:

<https://goo.gl/rkGzZN>

Base de datos de información sobre libros en Lectura Fácil del Centro de Referencia Estatal de Atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Información en:

<https://goo.gl/t93eca>



Cultura, ocio, entretenimiento, tiempo libre

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 27

1. Toda persona tiene **derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad**, a gozar de las **artes** y a participar en el **progreso científico** y en los beneficios que de él resulten.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 44

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el **acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho**.

2. Los poderes públicos promoverán la **ciencia y la investigación científica** y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45

1. Todos tienen el derecho a **disfrutar de un medio ambiente** adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. (...)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño **al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas** propias de su edad y a **participar** libremente en la **vida cultural y en las artes**.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida **cultural y artística** y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la **vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento**.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 30.- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a **participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural** y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

a) Tengan acceso a **material cultural en formatos accesibles**;

b) Tengan acceso a **programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles**;

c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional. (...)

Título: Internet y redes sociales. Por un uso responsable

Autores: Federación Vasca de asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual; Grupos de autogestores de las asociaciones APDEMA, ATZEGI, GORABIDE y URIBE COSTA

Descarga en: <https://goo.gl/KgpGvM>

Título: Cuaderno educativo del Museo ICO en Lectura Fácil

Cuaderno educativo adaptado. Textos: M. Díaz Rodríguez; E. Pavón García.
/hablarenarte

Adaptación: Plena inclusión Madrid.

Descarga en: <https://goo.gl/8ZLihp>

Título: Guía de Buenas Prácticas de atención a la discapacidad en los museos. Asociación de Museólogos y Museógrafos de Andalucía AMMA.

Autores: Asociación Museólogos y Museógrafos de Andalucía, Activa Mutua. Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 003, Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector.

Adaptación: Dilofácil, Óscar García Muñoz. Instituto Lectura Fácil, Luis Lanne-Lenne Ortega.

Validación: Activa Mutua. Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 003, Instituto Lectura Fácil, Cuarto Sector, CERMI.; ALTAVOZ Sociedad Cooperativa Madrileña.

Descarga en: <https://goo.gl/Arh42i>

Título: Guía del Parque Nacional de Guadarrama en Lectura Fácil

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid

Coordinación proyecto: Adapta Plena inclusión Madrid

Adaptación: Dilofácil

Validación: Fundación Ademo

Edita: Dirección General del Medio Ambiente

Descarga en: <https://goo.gl/STSCCF>

Título: Guía del Parque Warner Madrid en Fácil Lectura

Edita: Parque Warner Madrid.

Coordina. Adapta Plena inclusión Madrid.

Adaptación: Plena inclusión Madrid.

Validación: Aspacén

Descarga en: <https://goo.gl/aAMnfF>

Resultados (II)

2º.- Análisis cuantitativo

A continuación se muestran las gráficas correspondientes al número de documentos por cada artículo (criterio clasificatorio), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Determinadas temáticas de los artículos están muy relacionadas entre sí.

Por ejemplo, “igualdad ante la ley”, “justicia y ciudadanía”, “igualdad, libertad, dignidad y no discriminación”. Así, aunque en esta clasificación determinados documentos de Lectura Fácil se hayan ubicado en uno u otro apartado, hemos de considerar su globalidad.

- “Educación” no se incorpora en las gráficas, al haber incluido únicamente editoriales de libros, que multiplican por tanto el número de documentos (libros) en Lectura Fácil.

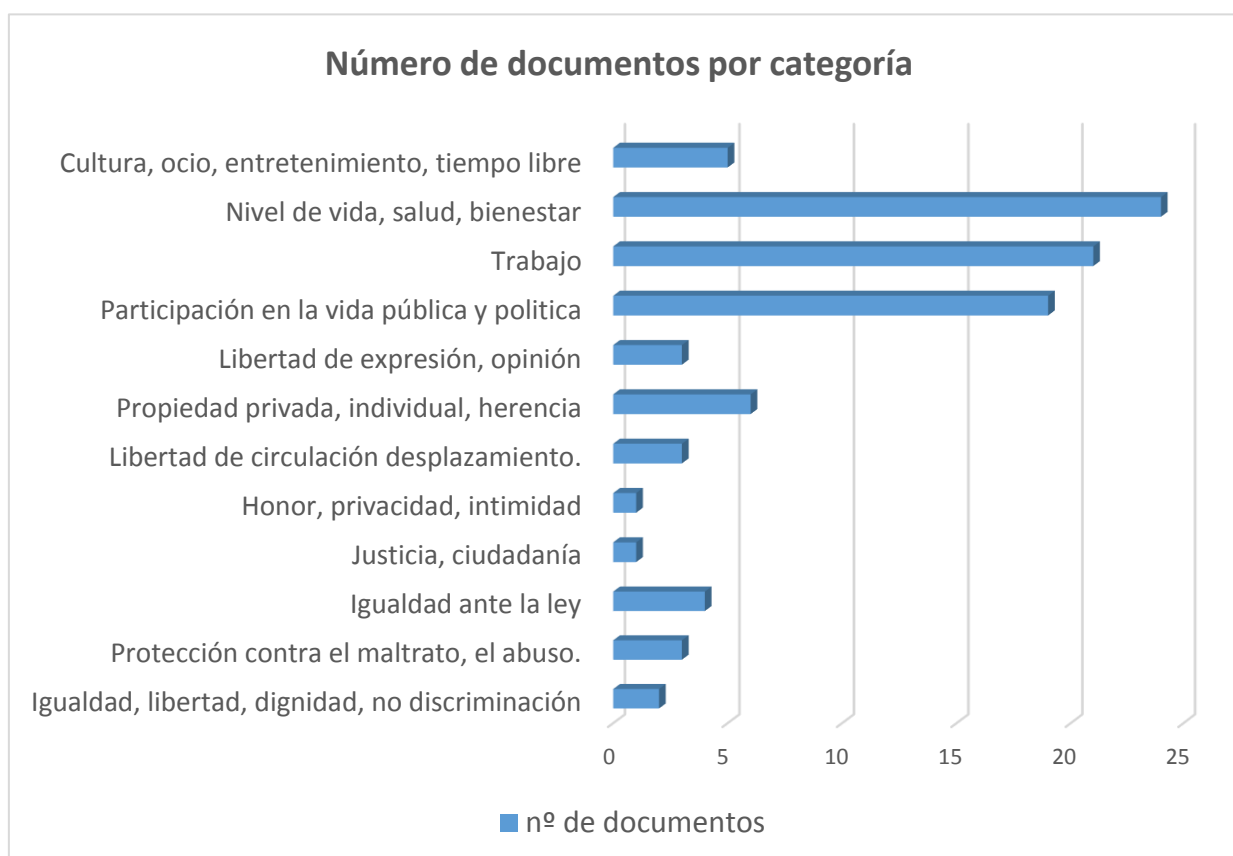


Figura 1.- Presentación gráfica del número de documentos por categoría

Número de documentos por categoría

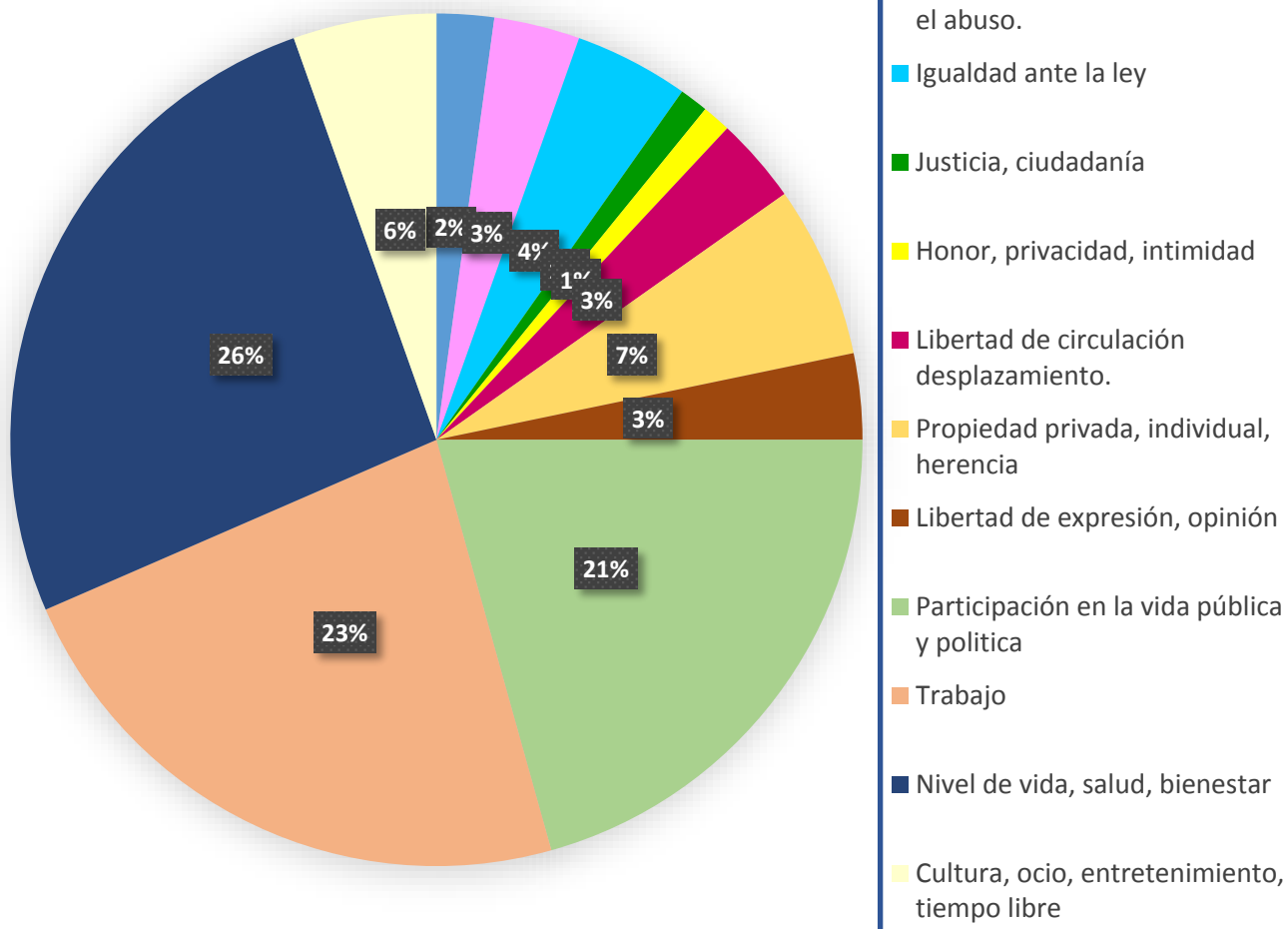


Figura 2.- Presentación gráfica del número de documentos por categoría

Total documentos en Lectura Fácil (excluyendo categoría Educación): 92

Categoría con mayor número de documentos: NIVEL DE VIDA, SALUD, BIENESTAR – 24 documentos

Categoría con menor número de documentos (se excluye “justicia” por su relación con otros apartados como “Igualdad”, etc.): HONOR, PRIVACIDAD, INTIMIDAD.- 1 documento

Conclusiones

La elaboración y publicación de documentos redactados en Lectura Fácil está aumentando considerablemente en los últimos años.

Así, la aplicación de la Lectura Fácil en aquellos ámbitos en los que la comunicación escrita es piedra angular para el acceso a la información, debe hacernos reflexionar y analizar cuál está siendo su impacto en las personas que se benefician de su uso.

Para ello es fundamental conocer, en primer lugar, qué documentos de descarga libre se han publicado y cuáles son sus temáticas.

De esta forma podremos dibujar un panorama más claro acerca de:

- Qué temas están recibiendo más atención
- Qué documentos tratan sobre la misma temática y cuáles son sus diferencias
- Qué temas apenas están siendo tratados y si su elaboración podrían suponer un impulso muy positivo en la calidad de vida de sus potenciales beneficiarios

A su vez, tener esta información a disposición puede apoyar a que:

- Aquellas entidades, usuarios y profesionales que estén implicados en la Lectura Fácil, conozcan qué temáticas ya están publicadas, de forma que puedan dedicar sus esfuerzos a ampliar/mejorar esta información o a elaborar documentos de temáticas diferentes, pero quizá no invertir tiempo, esfuerzo y dinero en aquellas temáticas ya muy trabajadas y que cuentan con muchas publicaciones.
- Todas las entidades, usuarios y profesionales que estén implicados en la Lectura Fácil puedan conocer diferentes documentos y así beneficiarse de la información que transmiten.
- Las personas con dificultades de comprensión lectora conozcan qué documentos existen y puedan demandar por sí mismas, o a través de las entidades que los representan, cuáles son los temas que les gustaría que fueran elaborados en Lectura Fácil.

- Aquellas entidades, usuarios y profesionales no que conocen la Lectura Fácil tomen conciencia de su existencia y puedan beneficiarse de estos documentos, si fuera necesario.

Compartir es Fácil

Debido a que esta recopilación de documentos se ha realizado a lo largo del año 2016, es probable que, en el futuro, algunos de los enlaces reseñados deje de funcionar o bien sean muchos más los documentos publicados en Lectura Fácil.

Para ello, desde el Ceapat-Imsero se pone a disposición de cualquier entidad, usuario y profesional que conozca y/o haya participado en la elaboración de un documento en Lectura Fácil, el espacio “**Compartir es Fácil**”.



Desde este espacio cualquier ciudadano puede compartir la información que tenga sobre un documento en Lectura Fácil que haya conocido, y que no se encuentre reflejado en este documento.

Así, desde el Ceapat-Imsero se verificarán los datos enviados y en su caso, se procederá incluir el documento dentro de su criterio clasificatorio.

Acceso al formulario de envío de la información sobre documentos en Lectura Fácil: <https://goo.gl/Hlu3Hy>

Agradecimientos

Desde el Ceapat – Imsero agradecemos a todas las personas y entidades participantes su colaboración en este trabajo.

Gracias por el tiempo, el esfuerzo, la dedicación y la generosidad mostrada.

Ceapat - Imserso

Calle Extremeños 1. Esquina Pablo Neruda.

Madrid, 28018

Teléfono: 91 703 31 00

Fax: 91 778 41 17

Correo electrónico: ceapat@imserso.es

Página web: www.ceapat.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



IMERSO



Centro de Referencia Estatal
de Autonomía Personal
y Ayudas Técnicas